



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 (BOJA Nº 168, DE 1 DE SEPTIEMBRE) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA Nº 135, DE 12 DE JULIO DE 2011).

Vistos los expedientes, por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la obtención de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 y de la Resolución de 25 de agosto de 2016, por la que se convocan las ayudas para el año 2016, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de agosto de 2016 (BOJA núm. 168, de 1 de septiembre), se efectúa convocatoria de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, reguladas por Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011).

Segundo.- Con fecha 26 de octubre de 2016, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

En dicha Resolución se establece un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaiicc.es>), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Tercero.- La citada Resolución fue notificada mediante su publicación, el día 26 de octubre de 2016 en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: (www.aaiicc.es), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Cuarto.- Con fecha 8 de noviembre de 2016 finalizó el plazo de 10 días hábiles para efectuar la subsanación, sin que las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto atendieran el citado requerimiento o subsanaran en tiempo y forma las incidencias notificadas.

Código:RXPMw850PFIRMAYSUfFvoMDePPsAFY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFvoMDePPsAFY	PÁGINA	1/6



Quinto.- Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 84.4 de la Ley 30/92, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con el art. 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15. 2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la competencia para dictar actos administrativos en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Orden de 21 de junio de 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Tercero.- Por su parte el art. 13.3 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que *“Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”*.

Cuarto.- Según dispone el artículo 87.1 de la Ley 30/92, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Quinto .- Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Sexto.- Al amparo del artículo 84.4 de la Ley 30/1992, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Séptimo.- La letra a) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY	PÁGINA	2/6



Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, según lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

A tenor de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A efectos del cómputo del plazo establecido para presentar recurso hay que atender al apartado 2 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece: *“Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”*.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFvoMDePPsAFY	PÁGINA	3/6



ANEXO

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S16/000078	AFE/16/017	BARROSO MORENO, ANTONIO	52255033E	XXII FESTIVAL DEL CANTE GRANDE ANTONIO ÁLVAREZ	No subsana en forma
S16/000277	AFE/16/022	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	P2902200A	XXV AÑOS DE LA VELADA FLAMENCA DE BENADALID	No subsana en plazo
S16/000121	AFE/16/023	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	P1103700I	XIV CICLO FLAMENCO Y MOSTO	No subsana en plazo
S16/000123	AFE/16/029	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	47 ED. FEST. FLAMENCO LUCERO DEL ALBA	No subsana en plazo
S16/000124	AFE/16/034	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	X FESTIVAL DE LA BULERÍA	No subsana en plazo
S16/000128	AFE/16/036	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	P2904000C	XXXII ATALAYA FLAMENCA DE CASARABONELA	No subsana en forma
S16/000130	AFE/16/041	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F	XIX NOCHE FLAMENCA	No subsana en forma
S16/000268	AFE/16/047	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	P2308800H	XXXIV FEST. FLAMENCO VILLA DE TORREPEROGIL	No subsana en plazo
S16/000272	AFE/16/049	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	P2106100G	SEGUNDA ZAMBOMBA "RECUERDA TUS TRADICIONES" FESTIVAL DE JÓVENES PROMESAS DEL FLAMENCO MIMMA	No subsana en plazo
S16/000115	AFE/16/053	INTEREXPO EXPOSICIONES INTERNACIONALES.	B29750775	ZAMBOMBA FLAMENCA EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE	No subsana en forma
S16/000343	AFE/16/056	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ESCÓZNAR	P4108600J	I FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE ESCÓZNAR	No subsana en plazo
S16/000225	AFE/16/058	AYUNTAMIENTO DE ADRA	G18921981	XLIV FESTIVAL DE CANTE GRANDE "CIUDAD DE ADRA"	No subsana en forma
S16/000307	AFE/16/065		P0400300J		No subsana en plazo

Código:RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY	PÁGINA	4/6



Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S16/000329	AFE/16/066	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	IV FESTIVAL FLAMENCO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	No subsana en forma
S16/000315	AFE/16/069	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSATA	P4101400B	XXXI TERTULIA FLAMENCA DE BADOLOSATA	No subsana en forma
S16/000323	AFE/16/072	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	NOCHE FLAMENCA GRANAJOVEN	No subsana en forma
S16/000408	AFE/16/078	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I	XXXVII NOCHE FLAMENCA ECIJANA	No subsana en forma
S16/000382	AFE/16/084	AYUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	LOS LAGARES DE MORILES	No subsana en plazo
S16/000444	AFE/16/086	AYUNTAMIENTO DE NERVA	P2105200F	XIV FESTIVAL FLAMENCO DEL CANTE DE HUELVA	No subsana en plazo
S16/000445	AFE/16/087	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	XLIII FESTIVAL DE CANTE GRANDE. ÁLORA	No subsana en plazo
S16/000476	AFE/16/105	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	RAÍCES FLAMENCAS DE NUESTRO PUEBLO	No subsana en plazo
S16/000449	AFE/16/113	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	P2105700E	XV FEST. FLAM. "EL MORENO DE PAYMOGO"	No subsana en forma
S16/000453	AFE/16/115	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ	P2901600C	I NOCHE FLAMENCA EN ARCHEZ	No subsana en plazo
S16/000437	AFE/16/119	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	P110200C	ALCALÁ SE PONE FLAMENCA	No subsana en plazo
S16/000438	AFE/16/120	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	I FESTIVAL FLAMENCO VILLALBA DEL ALCOR	No subsana en forma
S16/000475	AFE/16/125	ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL ECIJANA	G90165721	DUENDE ECIJANO	No subsana en plazo
S16/000461	AFE/16/126	AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	P0404600I	XVII FESTIVAL FLAMENCO FONDÓN 2016	No subsana en plazo

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY	PÁGINA	5/6



Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S16/000388	AFE/16/146	ASOC ATENEO DE MANZANILLA	G21494257	FESTIVAL FLAMENCO	No subsana en plazo
S16/000362	AFE/16/148	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	XXX NOCHE FLAMENCA	No subsana en plazo
S16/000303	AFE/16/152	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN MIGUEL	G29528452	XXIV VELADA FLAMENCA SAN MIGUEL	No subsana en plazo
S16/000305	AFE/16/153	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P2903800G	XIII FESTIVAL FLAMENCO JOSÉ HURTADO "RAMOLICHE"	No subsana en forma
S16/000266	AFE/16/157	BERLANGA FERNÁNDEZ, M ^a DEL MAR	28479088M	1º FESTIVAL FLAMENCO PEDRO XIMÉNEZ	No subsana en plazo
S16/000264	AFE/16/163	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P1810700C	NO INDICA	No subsana en forma
S16/000280	AFE/16/167	ASOCIACIÓN SIERRA MONTEAGUD	G04784443	I FESTIVAL TALENTO FLAMENCO- BARRIOS DE ALMERÍA	No subsana en plazo
S16/000298	AFE/16/169	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	P2105300D	IV FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE NIEBLA	No subsana en plazo
S16/000241	AFE/16/170	ATENEO CULTURAL ANDALUZ ARBONAIDA	G90039827	IV CICLO FLAMENCO "LA CHOZA DE JUANIQUIN"	No subsana en forma
S16/000459	AFE/16/171	GRUPO H PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.	53689092P	ARTE Y EMBRUJO	No subsana en plazo
S16/000460	AFE/16/172	FEDERACIÓN DE AAVV DE ALMERÍA ARGAR	G04183380	CANTE FLAMENCO A LA LUZ DE LOS BARRIOS DE ALMERÍA	No subsana en plazo
S16/000414	AFE/16/174	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	I CITA CON EL FLAMENCO "ENTRE DOS TORRES"	No subsana en plazo

Código:RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw850PFIRMAYSUfFv0MDePPsAFY	PÁGINA	6/6